



|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>  | <b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b> |
| <b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL<br/>CONSEJO SUPERIOR<br/>ACTA No.06 DEL 11 DE MAYO DE 2023</b> | <b>VERSIÓN: 3.0</b>       |
|  | <b>FECHA: 12/12/2018</b>  |
|  | <b>Página 1 de 8</b>      |

| LUGAR   | FECHA                     | HORA INICIO | HORA FIN   |
|---|---------------------------|-------------|------------|
| Sala de Juntas, Tercer Piso,<br>Bloque Administrativo | Jueves 11 de mayo de 2023 | 8:13 a. m.  | 10:21 a.m. |

| VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR |                               |         |            |                 |
|---|-------------------------------|---------|------------|-----------------|
| CARGO   | NOMBRE                        | ASISTIÓ | NO ASISTIÓ | PRESENTÓ EXCUSA |
| Presidente  | Tatiana Isela Niebles Flores  | X       |            |                 |
| Delegada de la Ministra de Educación Nacional           | María Fernanda Polanía Correa | X       |            |                 |
| Designada del Presidente de la República                | Rosa Isella Jiménez Hernández | X       |            |                 |
| Representante de los Exrectores                         | Francisco Zuccardi Porras     | X       |            |                 |
| Representante del Sector Productivo                     | Herman García Amador          | X       |            |                 |
| Representante de las Directivas Académicas              | Carlos Miguel Pacheco Ruiz    | X       |            |                 |
| Representante de los Docentes                           | Osmín Oberto Ferrer Villar    | X       |            |                 |
| Representante de los Estudiantes                        | Rhemy Daniel López Ospina     | X       |            |                 |
| Representante de los Egresados                          | Jorge Alberto Pérez Vides     | X       |            |                 |
| Rector  | Jaime De La Ossa Velásquez    | X       |            |                 |
| Secretaria General                                      | Melissa Salgado Angelone      | X       |            |                 |

| ASISTENTES INVITADOS |                                     |
|----------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE               | DEPENDENCIA O CARGO                 |
| Elsa Espinosa Oliver | Directora de la División Financiera |
|                      |                                     |
|                      |                                     |

| <u>ORDEN DEL DÍA</u>  |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</li><li>2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.04 y 05 de 2023.</li><li>3. Informes financieros:<ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecuciones de ingresos y egresos corte 31 de marzo de 2023.</li><li>- Informe de Tesorería corte marzo de 2023.</li><li>- Adiciones y Traslados.</li><li>- Proyección Flujo de Caja marzo de 2023.</li></ul></li><li>4. Informe de Rectoría.</li><li>5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el literal i del Artículo 15 de Acuerdo Nro.28 de 1994, y se deroga el Acuerdo Nro.05 de 2008, proceso designación de decanos".</li><li>6. Correspondencia.</li><li>7. Proposiciones y varios.</li></ol> |

| <u>DESARROLLO</u>  |
|--|
| <p><b>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</b></p> <p>La Secretaria General hizo lectura del Decreto No.0842 de 2021, mediante la cual el Gobernador del Departamento de Sucre, delegó a la doctora Tatiana Niebles Flores, jefe de la oficina de gestión de macro proyectos, de la Gobernación de Sucre, para asistir en su nombre y representación a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior.</p> <p>La Presidente (e) le requirió a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día; seguidamente, la Secretaria General informó que, a petición del Rector, se solicita inclusión de un punto relacionado con "<i>Solicitud de autorización de donación de sillas por parte de la Universidad de Sucre a las instituciones educativas San Vicente de Paúl y María Inmaculada</i>".</p> |



A continuación, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior la aprobación del orden del día, quienes decidieron aprobarlo, introduciendo al mismo, la solicitud descrita anteriormente, como se puede observar a continuación.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO \_\_\_**  
**NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.04 y 05 de 2023.
3. Informes financieros:
  - Ejecuciones de ingresos y egresos corte 31 de marzo de 2023.
  - Informe de Tesorería corte marzo de 2023.
  - Adiciones y Traslados.
  - Proyección Flujo de Caja marzo de 2023.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el literal i del Artículo 15 del Acuerdo Nro.28 de 1994, y se deroga el Acuerdo Nro.05 de 2008, proceso designación de decanos".
6. Solicitud de autorización donación de sillas por parte de la Universidad de Sucre a las instituciones educativas San Vicente de Paúl y María Inmaculada.
7. Correspondencia.
8. Proposiciones y varios.

**1. Estudio y aprobación de las Actas Nros.04 y 05 de 2023.**

**Acta Nro.04 de 2023.**

Se hizo lectura del Acta Nro.04 de 2023, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

La delegada de la Ministra de Educación Nacional y el Representante del Sector Productivo se apartan de la decisión por no haber asistido a la sesión N° 4, desarrollada el 27 de marzo de 2023.

**Acta Nro.05 de 2023.**

Se hizo lectura del Acta Nro.05 de 2023, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

El Representante de los Egresados, el Representante de los Estudiantes y el Representante de los Exrectores se apartan de la decisión por no haber asistido a la sesión N° 5, llevada a cabo el 14 de abril de 2023.

**2. Informes financieros:**

- **Ejecuciones de ingresos y egresos corte marzo de 2023.**

➤ **Ingresos:**

La Directora de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 31 de marzo de 2023, adujo que los mismos ascendieron a la suma de \$62.056.594.715, incluyendo los recursos del balance y \$22.900.151.036, sin incluir recursos del balance, con un porcentaje de ejecución de 56,33 % sin SPGR y 49% Incluyendo SPGR.

Los Ingresos No tributarios ascendieron a \$9.456.928.892, con una participación del 15% en el total de los ingresos, de los cuales \$ 2.150.846.561, correspondían a Tasas y Derechos Administrativos, \$28.704.252 a Venta de Bienes y Servicios y un total acumulado de \$7.277.378.079, a la Estampilla Universidad de Sucre, distribuidos así: recaudo de los meses de enero y febrero de 2023 (\$1.259.648.422) y recaudo de los meses de noviembre y diciembre de 2022 (\$6.017.729.657).

Las transferencias en el mes de marzo del orden nacional ascendieron a \$2.901.186.627, para un total acumulado de \$11.604.746.507 y del orden departamental un total acumulado de \$958.558.777.

Las transferencias tienen una participación del 22,79 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la



fecha y 28% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$39.694.672, de los cuales \$26.468.812.354 corresponden a los Recursos del Balance, \$12.687.631.325 a Reservas y Recursos Administrados por valor de \$394.800.000. Los Rendimientos Financieros consolidados ascendieron a la suma de \$143.428.801, los del mes de marzo a la suma de \$50.548.992,75, distribuidos así: \$18.236.093,58, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$6.919.164, 33 en la cuenta de Estampilla U de Sucre. \$190.991 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$319.814,84 en las cuentas de los Convenios, \$1.027 en la cuenta del CREE, \$1.791,82 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$ 11.852.473,86 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 201 9, \$ 14 en la cta. de Saneamiento Pasivos y \$ 13.027.822,32 en la cuenta de Polideportivo- Mindeportes.

➤ **Egresos:**

A 31 de marzo de 2023 los egresos totales ascendían a \$30.529.855.533 sin SPGR), lo que representa el 27,71% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$14.958.090.499, y se pagaron \$14.827.971.536 (99,13%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$9.278.720.369 lo que corresponde al 17,44% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$8.320.692.109 y se pagaron \$8.291.168.739 (99,65%) por este concepto.

Los Gastos Generales ascendieron a \$5.182.186.653 con un 46,49% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$1.298.244.036 y se pagaron \$1.289.952.559 (99,36%).

Las Transferencias ascendieron a \$2.145.926.985 (22,19%) se causaron \$2.040.807.933, y se pagaron \$2.040.807.933 por este concepto. El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2023.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de marzo ascendió a \$385.329.327 con una ejecución del 72,43%, causaciones por valor de \$28.943.927 y pagos por valor de 14.790.847(51,10%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$13.537.692.199 lo que corresponde a 38,02% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$3.269.402.494 y pagos por valor de \$3.191.251.458 (97,61%).

De Los Recursos de Inversión SPGR que se adicionaron en 2023 ascienden a \$17.056.837.821 de lo correspondiente al saldo que quedo sin ejecutar en 2022, de estos se ejecutaron \$7.885.637.202,15 (46,23%), causaciones por \$1.606.211.944,83 y pagos por \$1.594.476.496,83 (99,27).

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de marzo durante los años 2022 y 2023, podemos observar una variación de 4,68%, pasaron de ejecutarse \$59.281.656.629 en 2022 a ejecutarse \$62.056.594.715 en 2023, es decir \$2.774.938.086 más en 2023.

Los ingresos no tributarios presentan una variación del 226,03% del 2023 con respecto al 2022, pasaron de recaudarse \$2.897.987.707 en 2022 a recaudarse \$9.456.928.892 en 2023, es decir \$6.558.941.185 más en 2023.

Las transferencias presentan una variación de -7,63% y los Recursos de capital presentan una variación de -6,41% (Representados básicamente en variación de recursos del Balance). Observando los valores ejecutados .de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de -10,25% del 2023 con respecto al 2022 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$34.017.164.529.

En 2022 a una ejecución de \$30.529.855.533, en 2023, es decir \$3.487.308.996 menos en 2023. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas la presentan la ejecución de los convenios con (-70,50%) y la Inversión (-24,46%) respectivamente. Se adjunta informe **(Anexo 1)**.

➤ **Informe de Tesorería a corte 31 de marzo de 2023.**



|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>  | <b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b> |
| <b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL<br/>CONSEJO SUPERIOR<br/>ACTA No.06 DEL 11 DE MAYO DE 2023</b> | <b>VERSIÓN: 3.0</b>       |
|  | <b>FECHA: 12/12/2018</b>  |
|  | <b>Página 4 de 8</b>      |

La Directora de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de marzo de 2023, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

| TIPO DE CUENTA                       | TOTAL BANCOS A LA FECHA     | %              |
|--------------------------------------|-----------------------------|----------------|
| RECURSOS PROPIOS                     | \$ 12.860.832.297,90        | 24,79%         |
| CONVENIO                             | \$ 5.254.214.022,01         | 10,13%         |
| ESTAMPILLA U. de SUCRE               | \$ 11.867.056.327,76        | 22,88%         |
| ESTAMPILLA U: PUBLICAS               | \$ 451.519.591,01           | 0,87%          |
| CREE                                 | \$ 8.102.715,76             | 0,02%          |
| RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17   | \$ 1.898.889,37             | 0,00%          |
| RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO | \$ 9.560.171.318,47         | 18,43%         |
| SANEAMIENTO PASIVOS 2020 Y 2021      | \$ 22.069,24                | 0,00%          |
| POLIDEPORTIVO MINDEPORTE             | \$ 11.872.962.187,00        | 22,89%         |
| <b>TOTAL BANCOS</b>                  | <b>\$ 51.876.779.418,52</b> | <b>100,00%</b> |

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 28 de marzo de 2023, era de \$51.876.779.418,52. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$12.860.832.297,90 los cuales representan el 24,79% de los recursos en bancos; \$5.254.214.022,01 correspondían a recursos de convenios (10,13%) \$11.867.056.327,76 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 22,88%, \$451.519.591,01 a Estampilla Universidades Publicas (0,87%), \$8.102.715,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,02%, \$1.898.889,37 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,0%), \$9.560.171.318,47 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (18,43%) y \$22.069,24 a Recursos de Saneamiento de Pasivos (0,001%) y \$11.872.962.187,00 a Recursos Polideportivo Mindeporte, los cuales representan el 22,89% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.

Los pagos totales durante el mes de marzo de 2023 ascendieron a \$8.504.397.389,97. La nómina del mes de marzo tuvo un valor de \$4.134.007.898 y fue cancelada el día 1° de abril de 2023. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2022, ascendieron a la suma de \$159.997.497.

Los ingresos (presupuestales) del mes de marzo ascendieron en total a \$23.225.614.028, por concepto de Ingresos no tributarios se recibieron \$8.085.729.250 (servicios educativos, venta de bienes y servicios y Estampilla) por concepto de transferencia \$2.901.186.627 y \$12.238.698.151 por recursos de capital.

|                                       | Valor Ejecutado marzo 2023 | %       |
|---------------------------------------|----------------------------|---------|
| Ingresos no tributarios               | \$ 8.085.729.250,00        | 34,81%  |
| Transferencias                        | \$ 2.901.186.627,00        | 12,49%  |
| Recursos de capital                   | \$ 12.238.698.151,00       | 52,69%  |
| Total Ingresos corte marzo 31 de 2023 | \$ 23.225.614.028,00       | 100,00% |

| Total Saldo en Bancos Febrero 28 de 2023 | Ingresos mes de marzo de 2023 | Egresos mes de marzo 2022 | Total Saldo en Bancos marzo 28 de 2023 |
|--|-------------------------------|---------------------------|--|
| \$<br>51.129.252.544,54                  | \$ 11.434.235.735,15          | -10.686.708.861,17        | <b>\$ 51.876.779.418,52</b>            |

El saldo total en bancos con corte febrero 28 de 2023 era de \$51.129.252.544,54. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de marzo de 2023 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$51.876.779.418,52 corte 31 de marzo de 2023. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, reintegro de rendimientos contratista, etc. (\$81.970.865,40) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Directora de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0321 del 6 de marzo de 2023: "Por la cual se adicionan unos recursos en el presupuesto



de ingreso y gastos vigencia 2023”.

- Resolución No.0403 del 31 de marzo de 2023: “Por la cual se adicionan unos recursos en el presupuesto de ingreso y gastos vigencia 2023”.
- Resolución No.0410 del 22 de marzo de 2023: “Por la cual se hace una adición a unos rendimientos financieros.
- Resolución No.0441 del 22 de marzo de 2023: “Por la cual se incorporan unos recursos del balance al presupuesto de la vigencia 2023”. **(Anexo 3)**.

Siendo las 8:55 a.m. ingresó a sala el Representante de los Estudiantes.

➤ **Proyección de Flujo de Caja.**

Se presentó flujo de caja proyectado a corte marzo de 2023.

El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero.

**4. Informe de Rectoría.**

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría, del 15 de marzo al 15 de abril de 2023. Se adjunta informe **(Anexo 4)**.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de Rectoría.

**5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el literal i del Artículo 15 del Acuerdo Nro.28 de 1994, y se deroga el Acuerdo Nro.05 de 2008, proceso designación de decanos”.**

Se leyó el proyecto de Acuerdo descrito en la parte superior, el cual se presenta en atención al proceso de negociación del pliego de peticiones 2021-2023, presentado por la Asociación Sindical de Profesores Universitario ASPU-Seccional Sucre, en el cual se acordó establecer un nuevo procedimiento para la designación de decanos, el cual esté orientado a promover y garantizar la democracia universitaria, mediante la adopción e implementación de mecanismos que contribuyan a su fortalecimiento; en este sentido, se acordó que para el nuevo sistema de designación de los decanos, el Rector debe presentar un proyecto de Acuerdo ante el Consejo Superior, para su respectiva aprobación. En consideración a ello, se presenta la propuesta, por medio del cual se modifica el literal i del Artículo No.15 del Acuerdo No.28 de 1994, se deroga el Acuerdo No.05 de 2008 y se establece el nuevo mecanismo para designación de los decanos en la Universidad de Sucre. Se adjunta proyecto **(Anexo 5)**.

1:26 A continuación, intervino el Rector para la sustentación y presentación del referido proyecto, quien mencionó inicialmente que, producto de la negociación con el Sindicato de Profesores Universitarios-ASPU-Seccional Sucre, uno de los puntos acordados, fue la presentación ante Consejo Superior, de un proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el literal i del Artículo 15 del Acuerdo Nro.28 de 1994, y se deroga el Acuerdo Nro.05 de 2008, lo que implica un nuevo proceso o mecanismo de designación y remoción de los decanos, en este contexto, hizo lectura de como está actualmente establecida normativamente la designación, de conformidad al literal i del artículo 15 del Acuerdo 028 de 1994, adicionado por el Acuerdo N° 05 de 2008.

Indicó, que lo anterior se traduce en el siguiente procedimiento: cuando el Rector requiere realizar el nombramiento de un decano, la rectoría le solicita al Consejo de Facultad que le envíe un sexteto, este sexteto es escogido por el Consejo de Facultad donde participan el decano, los jefes de departamento, representante de los estudiantes, representante de los docentes y representante de los egresados, es decir, los representantes de los distintos estamentos de la universidad.

Desde allí, se hace un estudio, reciben las propuestas y envían a Rectoría un sexteto. La rectoría recibe dicha información, y se reduce a una terna, para ello el Rector puede tomar tres de las postulaciones o puede tomar dos y proponer uno, y posteriormente pasa al Consejo Superior para que este organismo examine y decida.

Señaló, que en la mesa de negociación se concertó con el Sindicato el siguiente procedimiento, contenido en el Acuerdo Colectivo de Trabajo, lo cual, debía ser presentado por el Rector ante este estamento para su estudio y aprobación:



**“ARTÍCULO 1o.** *Modificar el literal i del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, al igual que la adición realizada mediante el Acuerdo No.05 de 2008, como se relaciona a continuación:*

*i) Designar o remover a los Decanos:*

- 1. El Rector de la Universidad de Sucre, realizará una convocatoria para la consulta directa a los dos estamentos de cada facultad (profesores de planta y ocasionales, y de los estudiantes), durante los 45 días siguientes a la presentación de la vacante del cargo de Decano.*
- 2. Con la inscripción cada uno de los aspirantes a Decano, deberá presentar un plan de acción para desarrollar durante el periodo que permanezca en el cargo acorde con los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional.*
- 3. El Consejo de Facultad escogerá los tres primeros aspirantes con mayor votación y los propondrá mediante una terna ante el Rector, quien la presentará ante Consejo Superior para la designación del respectivo Decano, el cual se tendrá que escoger dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la misma.*
- 4. Sólo se podrán inscribir a la respectiva convocatoria quienes estén vinculados como profesores de planta u ocasionales de la Universidad, siempre y cuando reúnan los requisitos para acceder al cargo.*
- 5. Los decanos en ejercicio podrán ser reelegidos, por lo cual deberán postularse en la convocatoria para la consulta realizada por la Rectoría para tal fin.*
- 6. El período de los decanos de la Universidad de Sucre será de 3 años, contados a partir de su posesión y en concordancia con el período del Rector”.*

Seguidamente la Presidente (e) hizo una apreciación sobre el proyecto, indicando que cambiar las reglas de esa manera, por más que tenga fundamentos democráticos, hace que el proceso sea mucho más lento, e involucra más instancias, lo cual, podría paralizar la dinámica cotidiana del ejercicio educativo, frente al desarrollo del plan de acción, esto implicaría, el diseño de un procedimiento más robusto, y de costos, que al final del ejercicio o aplicación, culmina con una terna al igual que como está actualmente definido y con la posterior aprobación del Consejo Superior.

A continuación el Representante del Sector Productivo señaló que tiene dos comentarios sobre el proyecto, el primero de ellos, relacionado con que el acuerdo como tal, a su juicio está mal redactado, porque se interpreta de su lectura, que el Rector da por hecho con base en las negociaciones, el nuevo mecanismo de elección de los decanos, y lo segundo, es que esto no es un tema sobre democracia, una cosa es la democracia y otra es la gobernabilidad, en ese sentido, el Representante del Sector Productivo manifiesta no estar de acuerdo con la modificación del procedimiento presentado.

Posteriormente el Representante de los Docentes, indicó que la mayoría de las universidades públicas realizan votaciones para elegir sus decanos y que sería muy importante que esto se implemente en la Universidad de Sucre, que lamentablemente conoce poco del proyecto, que este debería ser elaborado y presentado por ASPU y debería haber más justificaciones a la hora de presentar la modificación en cuanto a la elección de decanos, como es el caso de las universidades donde se dan estos casos, además una propuesta de este tipo, los votos deben ser válidos en su totalidad, por ejemplo, los docentes ocasionales, y de los estudiantes también debe estar, en el proyecto se debe justificar la forma de validación de los votos, el peso debe ser equitativo, señaló al finalizar su intervención.

Siguiendo con las intervenciones, la Designada del Presidente de la República expresó que, si bien los estudiantes deben incidir y tener sinergia con el decano, ¿cómo se le va a exigir a un estudiante que elija un docente?, porque, puede que el docente sea bueno, pero ¿cómo es administrando?, el decano en este caso entraría a administrar la facultad, y el docente puede que sea excelente, pero ¿cómo es en calidad de administrador?, precisó que, tal vez un docente tiene una visión de universidad cerrada, pero no ha estado en espacios de administración universitaria, que es necesario en estos momentos.

Se le otorgó el uso de la palabra al Representante de los estudiantes, quien considera que, si la intención del



proyecto de acuerdo es que haya intervención de los estudiantes en la elección de los decanos, ninguno de los compañeros estudiantes que están en los distintos consejos de facultad, y él como representante ante superior, estarían haciendo nada aquí en la institución. Si a sus compañeros y a él en un principio mediante votación popular, donde los más de 7000 estudiantes que hay pueden votar, y cuando esos estudiantes votaron, nos están dando la facultada para decidir, porqué entontes ¿para qué se hace el proceso de elección de estudiantes?, para finalizar puntualizó que, usar eso como motivación para cambiar el proceso de designación de los decanos no sería válida.

El Representante de los Egresados intervino para manifestar que, analizada la naturaleza del proyecto de Acuerdo, y haciendo referencia a como se origina el mismo, desde la naturaleza de cómo llega a este estamento, se puede inferir que va en contravía de lo que significa el espíritu del sindicalismo, dado que no es posible que los sindicatos interfieran en asuntos del gobierno, en asuntos que son propios de un estamento que obedece a una estructura orgánica, en contravía de la naturaleza de los acuerdos sindicales, y es que precisamente en el mismo acuerdo colectivo suscrito con la universidad de Sucre donde se establece textualmente *“suscribir el Acuerdo Colectivo que contiene los siguientes reconocimientos y beneficios como resultado del análisis conjunto de diversos aspectos relacionados con derechos laborales y sindicales, y de bienestar social de los profesores universitarios de la Institución...”*, ¿dónde está la naturaleza o el espíritu del sindicato cuando le dice a este estamento como tiene que hacer su trabajo de establecer el gobierno universitario?, como sí lo dispone la Ley 30 de 1992; no es válido, que por acuerdos sindicales y/o compromisos del rector se presenten este tipo de proyectos ante Consejo Superior, la naturaleza de los acuerdos colectivos de trabajo son sobre los ejes antes mencionados, no se deben suscribir acuerdos colectivos en función de inferir sobre la función del Consejo Superior.

Invitó al Rector a evaluar bien los temas que se plasman en este tipo de acuerdos, los cuales deben versar únicamente sobre esos tres ejes, y que el mismo sindicato establece: derechos laborales, sindicales y de bienestar social.

La Presidente (e) mencionó que coincide con la postura del Representante de los Egresados, por eso la pregunta inicial que formuló estuvo relacionada con saber ¿cuál es la motivación? ¿Cuáles son de resorte y pertinencia de este estamento? El Consejo superior no puede romper con el modelo de gobernanza establecido en la institución, ahora, si la motivación responde a temas que tienen que ver con desarrollo estructural, de funcionamiento de la universidad en su rol como tal, bienvenido el cambio: Pero no, si tiene que ver con acuerdo con un sector que hace parte de la población universitaria. Este tipo de propuestas limita al rector en el ejercicio de su plan de acción, no se garantizaría su cumplimiento.

El Representante de los Exrectores manifestó que este sistema que se propone puede traer muchos problemas, uno de ellos, relacionado con la existencia de dualidad de mecanismos de escogencia de decanos, siendo por elección y a su vez por escogencia a la final, lo cual, generaría diferencias jurídicas difíciles de superar. Con lo planteado en el proyecto de acuerdo que se presenta, se estaría coartando, la posibilidad de que exista una persona calificada externa para ocupar el cargo de decano, esto no sería democracia, no sería un mecanismo ampliamente participativo, por tanto, enfatizó el Representante de los exrectores, no está de acuerdo con este proyecto de acuerdo.

Una vez analizado el contenido del proyecto precitado, se sometió a consideración por parte de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron no aprobarlo de conformidad con las razones antes esbozadas.

Se deja constancia que el Representante de los Docentes se abstuvo de votar.

#### **6. Solicitud de autorización donación de sillas por parte de la Universidad de Sucre a las instituciones educativas San Vicente de Paúl y María Inmaculada.**

Se leyó oficio 100-056 de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por el Rector, por medio del cual informa que de conformidad a comunicación recibida por parte de la División de Servicios y Mantenimiento, se solicitó la donación de 100 sillas, las cuales sufrieron el proceso de baja con corte 28 de febrero de los corrientes, dicha solicitud de donación se presenta en consideración a solicitud presentada por los rectores de las instituciones educativas San Vicente de Paul y María Inmaculada, quienes acudieron a la Universidad para que en un acto de solidaridad se les pueda donar sillas que hayan cumplido su vida útil que puedan servir como mobiliario para dichas instituciones.

Previo análisis, el Consejo Superior decidió autorizar la donación de sillas por parte de la Universidad de Sucre, a la institución educativa San Vicente de Paúl y la Institución Educativa María Inmaculada.



|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>                              | <b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b> |
| <b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL<br/>CONSEJO SUPERIOR</b> | <b>VERSIÓN: 3.0</b>       |
| <b>ACTA No.06 DEL 11 DE MAYO DE 2023</b>                 | <b>FECHA: 12/12/2018</b>  |
|  | <b>Página 8 de 8</b>      |

### 7. Correspondencia.

No hubo correspondencia.

### 8. Proposiciones y varios.

A propuesta del Representante del Sector Productivo, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, aprobó una moción de acompañamiento al Representante de los Exrectores, el Dr. Francisco Zuccardi Porras y su familia, por el fallecimiento de su señora madre.

La Designada del Presidente de la República, intervino para preguntar cómo va el tema de la política de atención para casos de salud mental, ¿qué ruta de atención se está teniendo en la institución para los jóvenes que presentan suicidios, ataques y demás?, ¿cómo se ha avanzado en ello, y su implementación?

Siendo las 10: 21 a.m. y agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

### DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

| DECISIÓN  | RESPONSABLE DE DIVULGARLA | FECHA DE COMUNICACIÓN |
|---|---------------------------|-----------------------|
| Aprobar actas N° 04 y 05 de 2023  | Secretaria General        | 11 de mayo de 2023    |
| No aprobar proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el literal i del Artículo 15 del Acuerdo Nro.28 de 1994, y se deroga el Acuerdo Nro.05 de 2008, proceso designación de decanos". | Secretaria General        | 11 de mayo de 2023    |
| Autorizar la donación de sillas por parte de la Universidad de Sucre, a la institución educativa San Vicente de Paúl y la Institución Educativa María Inmaculada.                               | Secretaria General        | 11 de mayo de 2023    |

### CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

| TAREA O COMPROMISO | RESPONSABLES | FECHA DE CUMPLIMIENTO |
|--------------------|--------------|-----------------------|
|                    |              |                       |
|                    |              |                       |

| PRÓXIMA REUNIÓN | FECHA           | HORA | LUGAR  |
|-----------------|-----------------|------|--|
|                 | Junio 2 de 2023 | m.   | Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso |

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

| PRESIDENTE (e)  | SECRETARIA GENERAL  |
|---|---|
| <b>NOMBRE: TATIANA ISELA NIEBLES FLORES</b>                     | <b>NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE</b>                     |
| <b>FIRMA: Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores</b> | <b>FIRMA: Original firmado por Melissa Salgado Angelone</b> |

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día dos (2) de junio de 2023.

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**